



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación

Rdo. 2018-00755

Cúmplase lo resuelto por el superior (Artículo 329 del C.G del P).

Procédase a reorganizar el expediente híbrido, tal como lo establecen los artículos 109, 122 del C.G del P.

En atención a la orden emitida por la honorable Magistrada, se hace saber, que el despacho se pronunció frente los recursos de reposición y nulidad por auto del pasado 10 de septiembre, notificado por estados del 15 de septiembre.

NOTIFIQUESE

Y.G

RAMÓN FRANCISCO DE ASIS MENA GIL

Juez.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77844b081d107f64fbbcd4de822661505cdaf000d45108c040d5f0d3fe5db6c**

Documento generado en 19/10/2021 01:30:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>